

Reglas de operación del programa “Pequeñas Empresas, Grandes Logros”

Con fundamento en los artículos 1, 4, 5, 6, 25, 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 2, 144 de la Ley Aduanera, así como, el artículo 13, fracción XV y el octavo transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, la Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales:

Da a conocer las reglas de operación del Programa “Pequeñas Empresas, Grandes Logros” que corresponde a la primera generación 2022

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre del Programa:

“Pequeñas Empresas, Grandes Logros”

1.2. Entidad responsable:

Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales

1.3. Instancia ejecutora

ANAM

1.4. Interinstitucionalidad y participación del sector privado.

Para la operación del programa, la Agencia se apoyará en la SHCP y la SE, en términos de lo dispuesto en el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México.

La Agencia también se apoyará en las organizaciones del sector privado, en términos de los instrumentos contractuales o convenios que al efecto se suscriban.

La Agencia podrá suscribir Convenios de Colaboración con cualquier otra Dependencia, Entidad o Institución de carácter privado y social, con el fin de establecer esquemas de colaboración que permitan fortalecer la capacidad operativa y la eficacia del Programa, reforzar sus beneficios, capacitar a las Personas seleccionadas, entre otras tareas posibles.

2. DIAGNÓSTICO

2.1. Antecedentes

En México las exportaciones de las PyMEs representan solo el 7.6% de las ventas de productos manufacturados, siendo el principal motivo de esto la falta de información. Estas empresas constituyen el 8% del total de las

existentes en México, y generan en promedio el 40% del empleo y el 39% del valor agregado de las economías de los países de América Latina y el Caribe.

El 51% de las PyMEs en México instrumentaron paros técnicos o cierres temporales ante la contingencia sanitaria. Además, con la pandemia, el 92% de las PyMEs, experimentaron importantes afectaciones relacionadas principalmente con la disminución de sus ingresos, la disminución de la demanda y cancelación de pedidos, así como una menor disponibilidad de flujo de efectivo.

Es importante señalar que el 52% de los trabajadores empleados en PyMEs, se concentran en 7 de las 32 entidades federativas del país.

2.2. Problema atendido por el programa

Mitigar la poca participación de las MIPyMEs en el comercio exterior.

2.3. Definición de la población potencial, objetivo y beneficiaria

Para valorar si la actuación del Programa es efectiva y si está alcanzando a su población objetivo y en qué medida, es importante hacer notar cómo se caracterizan las siguientes poblaciones:

Población potencial:

Personas que cuentan con una empresa micro, pequeña o mediana, interesadas en realizar operaciones de comercio exterior.

Para efectos del presente programa, se considerará una MIPyME, a las empresas que cumplan con el siguiente número de empleados de acuerdo con su giro:

Tamaño	Industria	Comercio
Micro	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30
Mediana	51-250	31-100

*Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa vigente

Población Objetivo:

Proporción de la población potencial que cumple con los criterios de selección, conforme al cupo disponible.

Población Beneficiaria:

50 personas físicas y morales que acreditan formar parte de la población objetivo. El programa tiene una perspectiva de inclusión a grupos subrepresentados.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. Objetivo General

Las presentes reglas tienen por objeto regir la operación del programa “Pequeñas Empresas, Grandes Logros”, el cual está enfocado en incentivar la participación de las MIPyMEs en el comercio exterior.

3.2. Objetivos Específicos del Programa

- Integrar a las MIPyMES mexicanas al comercio exterior, al lograr más de una operación exitosa en los 12 meses posteriores a su registro en el programa.
- Facilitar el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones, a fin de coadyuvar en la recaudación de las contribuciones fiscales federales.
- Brindar servicios de atención integrales a los usuarios de las Aduanas.
- Conseguir el incremento de las operaciones de comercio exterior realizadas por las MIPyMES.
- Simplificar los procesos aduaneros, al brindar atención y orientación eficaz.
- Redefinir la imagen de la autoridad aduanera, a través de la comunicación y mediante el acompañamiento personalizado al usuario.
- Garantizar que las personas participantes pertenecientes a sectores vulnerables y/o subrepresentados, recibirán un trato respetando su derecho a la igualdad y a la no discriminación. Asimismo, se efectuarán los procesos de selección, con imparcialidad, equidad de oportunidades y

3.3. Alcance

El Programa se elabora únicamente con fines informativos y de orientación sobre procedimientos y trámites de la Agencia, con base en la legislación aduanera aplicable.

3.4. Justificación

“Pequeñas empresas, grandes logros”, es la estrategia de la ANAM para incentivar la participación de las micro, pequeñas, y medianas empresas (MIPyMES) mexicanas, en la cadena de valor global, así como desarrollar y promover actividades de capacitación y asistencia en materia aduanera. Esta estrategia será implementada por la Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales (DGAAAI) a través de los medios de atención que actualmente ofrece.

3.5. Beneficios del Programa

- Programa de capacitación integral, impartido por diversas autoridades y sectores involucrados en el comercio exterior.
- Reuniones mensuales personalizadas.
- Acompañamiento durante 12 meses para lograr operaciones de importación o exportación exitosas.
- Atención y orientación particular mediante correo electrónico.
- Simplificación de tecnicismos en los procesos aduaneros; entre otros.

3.6. Cobertura

En cuanto a la cobertura geográfica, el ámbito de operación es nacional.

4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

4.1. Difusión

El Programa se ha difundido a través de reuniones con distintos actores del sector privado. Continuará hasta junio a través del sitio de internet de la Agencia Nacional de Aduanas de México: <https://anam.gob.mx>

Asimismo, se remitirá la convocatoria e invitación a través de correo electrónico a Cámaras, interesados y asociaciones de sectores subrepresentados.

Finalmente, se realizará difusión a través del lanzamiento oficial el día 24 de mayo de 2022.

4.2. Criterios de selección:

Los criterios de selección del Programa están regidos por el principio de igualdad y no discriminación. El Programa comprenderá de dos evaluaciones previas organizadas de la siguiente forma:

Evaluación Documental

Evaluación Técnica y de Negocio

En caso de que se identifique que, la falta de información no sea sobre procesos aduaneros, se rechazará el proyecto y se remitirá la autoridad competente.

4.3. Características de selección:

Los proyectos que acrediten los criterios de selección serán presentados ante El titular de la DGAAI para su aprobación final.

5. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

5.1. Mecánica operativa:

A partir del 24 de mayo y hasta el 24 de junio de 2022, las personas interesadas en participar en el Programa podrán registrar su solicitud a través del formato denominado "Solicitud de registro en el programa *Pequeñas Empresas, Grandes Logros*" mismo que deberá encontrarse debidamente requisitado, así como, adjuntar la documentación descrita en el apartado de criterios documentales.

Dicho formato y documentos deberán remitirse a través del correo electrónico: atencion.mipymes@anam.gob.mx, de acuerdo con la información establecida en la Convocatoria publicada en: <https://anam.gob.mx/MIPYMES>

Una vez culminado dicho proceso la persona aspirante, recibirá acuse de recibo de su solicitud (no es una aceptación en el programa).

La selección de Personas Participantes estará a cargo de la DGAAAI, quienes considerarán únicamente aquellas solicitudes cuyo registro se encuentre completo al momento de la revisión y que cumplan con todos los criterios de selección y requisitos de las presentes reglas.

En caso de que la DGAAAI necesite más información, se emitirá un requerimiento al correo proporcionado en la solicitud, para lo cual, el candidato contará con un plazo de tres días hábiles, en caso de no recibir respuesta, se desestimará su solicitud de participar en el programa.

De considerarse necesario para la decisión de la resolución de su solicitud de registro en el programa, se les podrá realizar a las personas interesadas una entrevista virtual.

De ser aprobada su solicitud de inscripción, se le notificará a través de correo electrónico, a más tardar el viernes 15 de julio de 2022.

La DGAAAI podrá, en caso de que exista disponibilidad operativa, aprobar la definición de un nuevo plazo de registro, lo cual se comunicará, en su caso, en el portal electrónico "PEGL" <https://anam.gob.mx/MIPYMES> y se difundirá ampliamente en el portal de la ANAM, así como en sus canales oficiales habilitados en las redes sociales.

Ninguna persona será elegible en más de una edición.

5.2. Evaluación y seguimiento

Una vez que la persona participante es notificada de su inscripción en el programa, se le enviará el calendario de sesiones de capacitación, su número de participante y cualquier otra información relevante para su participación.

En caso de cancelación de un foro, se ajustará el plan de capacitación y asesoría.

Se realizarán reuniones mensuales de asesoría individualizadas, de forma virtual con previa cita, durante el periodo establecido en el calendario de trabajo, con el asesor asignado y con una duración máxima de 30 minutos. Por lo que serán 15 sesiones diarias entre 3 asesores, duración total 2:30 - 3:00 hrs al día.

Al finalizar cada sesión de capacitación, la persona participante deberá responder la encuesta de satisfacción, así como el cuestionario de autoevaluación del aprendizaje de la información proporcionada.

Por así convenir al Programa, según los datos recopilados en el cuestionario de evaluación del aprendizaje, la DGAAAI podrá agendar nuevas sesiones de capacitaciones.

Cuando la persona participante concluya de manera satisfactoria el Programa, cumpliendo con al menos el 80% de asistencia a las sesiones de capacitación y reuniones mensuales de asesoría individualizadas, tendrá derecho a recibir una Constancia de Participación, para ello, deberá responder el cuestionario de evaluación dentro de los primeros 15 días hábiles después de haber finalizado el periodo de acompañamiento. Esta se emitirá exclusivamente en forma electrónica y será enviada al correo electrónico registrado en su inscripción.

La Constancia de Participación incluirá el nombre completo o Razón Social del participante, fecha de expedición y folio único.

Una vez concluido el programa, el personal a cargo del Programa podrá contactar vía correo electrónico a las personas participantes del Programa.

5.3. Requisitos de permanencia y baja

La DGAAAI podrá suspender la participación en el programa de cualquier persona participante, permanentemente, en los siguientes supuestos, debiendo notificarlo al correo electrónico registrado en su solicitud de inscripción con al menos cinco días hábiles de anticipación:

- I. Uso de lenguaje vulgar, obsceno, irónico o sarcástico en las comunicaciones con el personal del Programa.
- II. Omisión al seguimiento de directrices que el personal del Programa indique a la o el usuario, sin previa justificación.
- III. Asimismo, en caso de identificarse más de 3 ausencias en las sesiones de capacitación de la persona participante, así como una inasistencia a la reunión mensual sin ser debidamente justificada, se podrá suspender su participación.

Las personas participantes que, hayan sido dadas de bajas por los motivos anteriores, no podrán participar en próximas ediciones.

El candidato por decisión propia podrá desistir su solicitud de participación en el programa durante la vigencia de la convocatoria vía correo electrónico.

Una vez que la convocatoria haya finalizado, las personas seleccionadas podrán solicitar su baja en el programa, para lo cual, deberán presentar a través de correo electrónico la solicitud indicando que es su deseo dar por terminada su participación.

Su baja será procesada en un máximo de 5 días hábiles, la cual será confirmada a través de correo electrónico.

En caso de que una persona que haya cancelado su registro ingrese una nueva solicitud de participación en próximas ediciones, se tomará en consideración dicha situación para la evolución de su aplicación.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

6.1. Derechos

Las personas participantes, tendrán los siguientes derechos:

Acceso a las capacitaciones necesarias para realizar una operación de comercio exterior con éxito, con información de los requisitos fiscales y aduaneros, así como el proceso de despacho y cumplimiento de RRNA.

Recibir mentoría personalizada a través de conferencia 1 vez al mes, hasta por 12 meses, contados a partir de que se concluye la etapa de capacitación. Así como, recibir orientación a través del correo atención.mipymes@anam.gob.mx, haciendo referencia al folio de registro.

6.2. Obligaciones

Son obligaciones de las personas aspirantes y participantes:

- Leer con detenimiento estas Reglas de Operación, el Aviso de privacidad, la convocatoria y demás documentos que se encuentren en el portal <https://anam.gob.mx/MIPYMES>.
- Es su responsabilidad exclusiva conocer los pasos para su participación en el programa.
- Verificar que los datos que incluya para el registro de su candidatura, al momento de su envío, sean correctos y estén completos. Dichos datos serán validados por la DGAAAI para la aceptación de su participación. Una vez que la persona aspirante es aceptada en el programa, no se podrán realizar modificaciones a la misma.
- Proporcionar una cuenta de correo válida, vigente y que la persona aspirante revise de manera periódica, ya que se enviará información importante por este medio.
- Evitar compartir su número de folio con personas ajenas a la persona participante.
- Abstenerse de solicitar información particular. El Programa no está obligado a emitir documentos, enviar calificaciones, modificar constancias o expedir aclaraciones a terceros para ninguna persona participante. El único documento que expide el Programa es la Constancia de participación que se obtiene al concluir el programa.
- Acudir a las sesiones de capacitación y reuniones de seguimiento de manera puntual, y participar de manera activa en las mismas.
- Presentar un reporte de avances de manera mensual, para establecer, en conjunto con la persona asignada a su proyecto, los siguientes pasos.

7. QUEJAS Y DENUNCIAS

7.1. Quejas por discriminación

En el presente programa está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas en el artículo 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003 y sus modificaciones. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias para la presentación de su queja; la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente.

La Población Objetivo, las Personas Participantes y el público en general, podrán presentar sus quejas y denuncias por irregularidades administrativas relacionadas con la operación y ejecución del Programa, además de aquellas que contravengan la normativa en materias de igualdad entre mujeres y hombres, y de no discriminación, ante la DGE.

Para ello, podrá presentarla directamente en el portal de la ANAM <https://anam.gob.mx/recepcion-de-quejas-y-denuncias/> indicando los siguientes datos:

- **Datos de contacto:** Proporcionar su correo electrónico o número de teléfono con la finalidad de obtener más información referente a la queja o denuncia presentada.
- **Nombre del denunciado.**
- Especificar **cómo, cuándo y dónde** ocurrieron los hechos a denunciar.
- En caso de contar con documentación adicional, podrá presentarla en el apartado correspondiente

O bien, remitirlos al correo electrónico: denuncias@anam.gob.mx

8. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RESULTADOS

La DGAAAI, estará a cargo de manera directa del adecuado funcionamiento del Programa en el proceso de selección y verificación de las personas beneficiarias elegibles, conforme a los criterios de selección y a la mecánica operativa descritos en las presentes reglas.

Asimismo, la DGAAAI realizará un informe del cumplimiento de resultados, mismo que será compartido con la DGP para validación conforme a las presentes reglas.

Las decisiones de selección de las personas participantes en el Programa podrán ser auditados por todas las instancias de fiscalización y control, interno y externo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Corresponde a las instancias ejecutoras dar todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras y supervisoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente o lo determinen las disposiciones aplicables, las auditorías, revisiones, visitas de inspección o evaluaciones que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

9. TRANSPARENCIA

- La Agencia publicará las características, beneficios y procedimientos para el acceso al Programa, a través de los medios y canales de comunicación adecuados para la Población Objetivo.
- La Agencia publicará el aviso integral de privacidad correspondiente en el apartado de <https://anam.gob.mx/MIPYMES>
- Los datos personales recabados serán protegidos en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es consultar información relacionada con las Personas aspirantes y participantes.
- Asimismo, la Agencia cumplirá con su obligación de protección de datos personales, respecto de la información que le sea transmitida por parte de los ciudadanos, quedando bajo el resguardo y tratamiento de la DGAAAI.

10. DE LA PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

En la operación del Programa, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción, a fin de impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

11. GLOSARIO DE TÉRMINOS

11.1. Definiciones

Para efecto de las presentes reglas, se entenderá por:

- **Agencia:** Agencia Nacional de Aduanas de México
- **DGAAAI:** Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales
- **DGE:** Dirección General de Evaluación
- **DGP:** Dirección General de Planeación
- **MIPyMEs:** Micro, Pequeñas y Medianas empresas
- **PEGL:** Programa “Pequeñas Empresas, Grandes Logros”
- **Programa:** “Pequeñas Empresas, Grandes Logros”
- **PyMEs:** Pequeñas y Medianas empresas
- **SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **SE:** La Secretaría de Economía